

ESQUEMA. ASPECTOS SALIENTES ⁽¹⁾

SUJETOS OBLIGADOS	Trabajadores	I) Empleados en relación de dependencia, Públicos y Jubilados, Socios de Cooperativas (trabajo personal) y Actores si: I.I) posee remuneración bruta o rentas más de \$ 250 mil anuales (<i>o proyección si período inferior</i>) o I.II) compute como pago a cuenta la percepción por pagos con Tarjeta desde el Exterior (RG. 3378 y 3379/2012)
	Empleadores	II) Todos los trabajadores a criterio del Empleador
DATOS	Trabajadores	Informar: Cargas de familia, importes percibidos por otros empleadores, Cuotas y gastos médicos, Intereses hipotecarios, prima de seguro, etc
	Empresa	Consultar: Información de conceptos a deducir por cada empleado y si existen otros Agentes de Retención (pluriempleo)
SISTEMA ON LINE	Trabajadores	“Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR”
	Empresa	“Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - EMPLEADOR”
PROCEDIMIENTO	Ambos	1. Dar de alta sistema con CLAVE FISCAL desde el “Administrador de Relaciones”. 2. Luego “Adherir Servicio” 3. Seleccionar el logo de la AFIP y desplegar la opción “Servicios Interactivos” 4. Clickear en el sistema on line según sea el Trabajador o el Empleador
APLICATORIEDAD	Trabajador	DDJJ 2012: quienes quieran considerar como pago a cuentas las percepciones del 15% por Compras en el Exterior con Tarjeta DDJJ 2013: todos los demás obligados
	Empresa	Previo a la determinación mensual del importe a retener
CARGA DE DATOS	Trabajador	DDJJ 2012: hasta el 31/01/2013, inclusive DDJJ 2013: desde el 04/02/2013 al 31/01/2014
COMUNICACIÓN FORM. 572	Empresa	Deberá comunicar a sus empleados: o <u>Nueva relación laboral:</u> dentro de los 30 días corridos al inicio (<i>conservar notificación</i>) o <u>Obligaciones RG. 3418/2012:</u> hasta el 16/01/2013
LIQUIDACION ANUAL ^(*)	Empresa	Form. 649: hasta último día hábil de Febrero año sig. Importe. Retención o devolución: hasta último día hábil Marzo año sig.
VIGENCIA NORMATIVA		Desde el 21/12/2012

^(*) Si bien no surge de la presente Res. Gral., vale la pena recordar las obligaciones relacionadas

DIFERENCIAS CUADRO COMPARTIVO FORM. 572 MANUAL VRS. WEB ⁽²⁾

	FORM. DDJJ 572	
	MANUAL (papel)	WEB (SiRADIG)
CONFECCIÓN	En papel, sistema propio de la empresa o <u>digitalizado en pdf</u>	Sistema on line “SiRADIG-Trabajador” con CLAVE FISCAL desde cualquier Pc con conexión a Internet.
PRESENTACION	1. Al Agente de retención 2. Quien pague otras remuneraciones (<i>pluriempleo</i>)	Generación y envío del Formulario desde sistema SiRADIG Luego, automáticamente el Agente de Retención recibirá la misma, la cual deberá consultar desde “SiRADIG-Empleador”
DETALLE	<ul style="list-style-type: none"> <u>Cargas de Familia:</u> Datos básicos <u>Gastos:</u> Totales anuales y Razón Social <u>Otros:</u> Totales anuales y Concepto (<i>ejr. Donaciones, Impuesto al cheque, etc</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Cargas de Familia:</u> Datos básicos e ingresos del familiar <u>Gastos:</u> Detalle mensual por comprobante (<i>Razón Social, Fecha, Tipo, Nro. y monto</i>) <u>Donaciones:</u> Detalladas (<i>Tipo, monto, medio bancario y especie</i>) <u>Préstamos hipotecarios:</u> Detalle mensual intereses (<i>Entidad y monto</i>) <u>Personal doméstico:</u> Datos básicos y montos (<i>Contribución y Retribución mensual</i>) <u>Corredores y Viajantes de comercio:</u> Detalle del vehículo, afectación y detalle de gastos mensuales por comprobante <u>Aportes SGR:</u> Detalle del aporte y montos <u>Otros:</u> Totales anuales y Concepto (<i>ej. Impuesto al cheque, Aporte a Cajas Prov., etc</i>) <u>Otras retenciones, percepciones y pagos a cuenta:</u> Detalle mensual y por comprobante de Impuesto al Cheque, Aduaneras y Compras en el Exterior con Tarjeta
PRESENTACION/		<ul style="list-style-type: none"> ➢ <u>Informar al inicio de la relación laboral:</u> inmediato ➢ <u>Cuando se produzcan modificaciones:</u> 10 días hábiles posteriores
CARGA DATOS.	➢ DDJJ 2012: 28/02/2013 (<i>plazo que el empleador presenta Form. 649 anual</i>)	➢ DDJJ 2012: hasta el 31/01/2013, inclusive ➢ DDJJ 2013: desde el 04/02/2013 al 31/01/2014
PLAZO		<i>El sistema no permite introducir el periodo fiscal – calendario, lo hace automáticamente</i>

El presente cuadro ha sido elaborado enfocándose únicamente, en el procedimiento y obligaciones del empleado en relación de dependencia.

⁽¹⁾ [“Empleadores y Trabajadores. Form. 572 WEB: carga, información y consulta de deducciones en Ganancias on line”, Tributum.com.ar, 09/01/2013 \(click acá\)](#)

⁽²⁾ [“Empleadores. Form. 572 WEB: Nota modelo y Guía de aspectos relevantes DDJJ”, Tributum.com.ar, 14/01/2013 \(click acá\)](#)